



# Resolución Directoral

Nº 318 -2013 DE/ENAMM

Callao, 29 NOV. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 026-2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 420 y 427-2013/CAP de fecha 05 y 12 de noviembre de 2013, el Director de Capacitación y Entrenamiento solicita la contratación de Docente para los *cursos OMI Especializados*: "Familiarización con los Buque Tanque Gasero" (Cadetes), Gestión de Recursos en el Puente" (Cadetes), "Primeros auxilios a bordo del Buque" (Cadetes), "Oficial de Protección de Buque OPB" (Cadetes 4to. año) "Sistema de demostración de Cartas Electrónicas e Información ECDIS" (Cadetes 3er. año), Gestión de Recursos en el Puente" (Cadetes 3er. año), Gestión de Recursos en el Puente" (Cadetes 3er. año), Rehabilitación de Licencia para Segundo Oficial de Puente", "Convalidación de curso MAM-11; *Curso Patrón de yate Velero (Lima Marina Club)*: "Reglamentaciones Marítimas", "Seguridad a bordo y comunicaciones", "Terminología Náutica y Maniobras", "Navegación Básica y Seguridad en la Navegación"; *Curso Formación Básica de Seguridad*: "Técnicas de Supervivencia Personal", "Prevención y lucha contra incendio", Primeros Auxilios Básicos" y "Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales";

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2013, la contratación de docentes para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, bajo la modalidad de locación de servicios para el desarrollo de la asignaturas detalladas en el Anexo A y es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sección de Personal disponga el registro y custodia de los contratos aprobados mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

